

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00352

Comoquiera que la consignación del valor del avalúo (indemnización) se encuentra acreditada, se comisiona para la realización de la diligencia de entrega anticipada del inmueble objeto de expropiación al Juez Promiscuo Municipal de San Pelayo (Córdoba). Por secretaría líbrese el despacho comisorio con los insertos y copias necesarias.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 073 Fijado el 2 de agosto de 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e1c74ae0f9d2f8b488bb9224bf03395a37a28aa47b5b455e3d74fc546aebcc8**

Documento generado en 01/08/2022 06:37:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>